

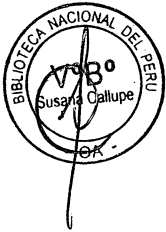
Resolución de Administración N° 032-2018-BNP/GG-OA

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS: el Informe N° 01-2018-BNP/J de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en el Expediente N° 12-2017-BNP-ST, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 29-2017-BNP/OA/ST de fecha 5 de julio de 2017, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomendó a la Jefatura Institucional (antes Dirección Nacional¹) iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario (en adelante, PAD) contra el servidor José Alberto Bron Torres;



Que, con la Carta N° 47-2017-BNP/DN, notificada el 10 de julio de 2017, la Jefatura Institucional, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador del PAD, comunicó al servidor José Alberto Bron Torres la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario (en adelante, PAD) en su contra, puesto que en su calidad de Director General de la Oficina de Administración, habría suscrito el Memorando N° 438-2014-BNP/OA que dispuso la rotación (desplazamiento) de la denunciante Alejandrina Leonarda García Caballero de su centro habitual de trabajo en la Sede San Borja a la sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima (Cercado de Lima) sin respetar la normativa laboral respecto a los requisitos que se deben cumplir para el desplazamiento del personal, y por no haber motivado dicha decisión, lo que la denunciante interpretó como actos de hostilización, arbitrariedad y maltrato en su contra; en consecuencia, habría cometido la falta administrativa contenida en el literal a) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a pesar de habersele otorgado al servidor José Alberto Bron Torres un plazo de cinco (5) días para que presente sus descargos, y concedido ampliación del plazo para la presentación de descargos, el referido servidor no presentó sus descargos;

Que, el Órgano Instructor y Sancionador, luego de evaluar los hechos y las pruebas obrantes en autos, emitió el Informe N° 01-2018-BNP/J de fecha 10 de julio de 2018, en el cual halló responsabilidad administrativa en el referido servidor, y dispuso imponerle la sanción de AMONESTACION ESCRITA;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la

¹ Mediante Resolución Directoral Nacional N° 013-2018-BNP de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro de Equivalencias conforme a la nueva estructura orgánica contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, estableciéndose que la Dirección Nacional forma parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú.

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 032 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

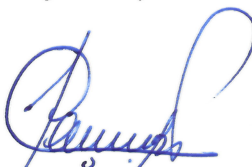
SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la sanción de **AMONESTACION ESCRITA** en relación al Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el servidor JOSÉ ALBERTO BRON TORRES, efectuada mediante el Informe N° 01-2018-BNP/J de fecha 10 de julio de 2018, por la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de Órgano Instructor y Sancionador. En consecuencia, regístrese la referida sanción administrativa en su legajo personal.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la notificación de la presente resolución al servidor JOSÉ ALBERTO BRON TORRES, dejando a salvo su derecho de interponer los medios impugnatorios que estime conveniente (recurso de reconsideración o de apelación) contra el acto de sanción.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú